

## RESOLUCIÓN 748/ 2008 Veda Pesca Comercial

GOBIERNO DE CORDOBA

Secretaría de Ambiente

Córdoba, 26 NOV. 2008

VISTO: El Expediente N° 0517-011548/08, por el cual la Dirección de Recursos Naturales, eleva Propuesta de "Prorrogar la veda de pesca comercial de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la Laguna de Mar Chiquita Mar de Ansertuza) y Bañados del Río Dulce, de la Provincia de Córdoba", de conformidad con la ley N° 4412 y mod., y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 9454.

Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales pertenecen al dominio Provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el art. 124°, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que la Secretaría de Ambiente, en virtud de atribuciones otorgadas por la Ley N° 9454, artículo 37°, inc. 13), es el organismo competente en todo lo atinente a las normativas referidas a la fauna, caza y pesca vigentes en la Provincia, determinar la apertura y/o cierre de la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos; teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores y las modificaciones ambientales sufridas en el medio -

Que la Dirección de Recursos Naturales, conjuntamente con el Área de Fauna Silvestre, sugieren la prórroga de veda de la pesca comercial de "Pejerrey" (*Odontesthes bonariensis*) en la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenusa) y Bañados del Río Dulce de la Provincia de Córdoba, por el lapso cinco años contados a partir del 03 de Diciembre de 2008, (2008/2013).

Que la Dirección de Asuntos Legales bajo Dictamen No 470/08, en virtud de lo informado por el Área Técnica y las atribuciones conferidas por las leyes N° 9454, No 4412 y N° 7343, la citada Área Legal entiende que no existen objeciones jurídicas que realizar a la prórroga solicitada, orientada a proteger el Recurso Íctico a través de la continuidad de la veda de pesca comercial del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la Laguna de Mar Chiquita (Mar de Ansenusa) y Bañados del Río Dulce de la Provincia de Córdoba, a partir del 03 de Diciembre de 2008 y por el lapso de cinco años.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9454,

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1. PRORROGAR la veda de la pesca comercial de "Pejerrey" (*Odontesthes bonariensis*) en el ámbito en el ámbito de la Laguna Mar Chiquita (Mar de Ansenusa) y bañados del Río Dulce, a partir del 03 de diciembre de 2008 y por el lapso de (5) años, (2008/2013).

2. PROTOCOLÍCESE, comuníquese al área de Sumarios e Infracciones Ambientales, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.